

**ACTA N° 47, DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PANEL DE  
EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

**Asesor de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:** Juan Esteban Doña Novoa.

**Jefe de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes:** Javier Olivos Santa María.

**Profesional de la División de Subsidios:** Claudio Bonansea Jara.

**Secretaria Abogada del Panel:** Paola Tabilo González.

**LUGAR:** Amunátegui N° 139, sala de reuniones segundo piso, Santiago.

**FECHA:** 2 de agosto de 2012.

**HORA:** 9:00 hrs. a 11:00 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 9:00 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
2 DE AGOSTO DE 2012**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 46, de la Trigésima Sesión Ordinaria, de 25 de julio de 2012.
  
2. Cuenta:
  - 2.1 Exposición por parte de don Javier Olivos Santa María, Jefe de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, y don Claudio Bonansea Jara, profesional de la División de Subsidios, respecto a la metodología de actualización del subsidio del artículo 3 b) de la Ley N° 20.378.
  - 2.2 Exposición por parte de don Juan Esteban Doña, asesor del gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, respecto a la propuesta de otorgamiento de subsidio a servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, en el marco de la Ley vigente de subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.



**3.** Para discusión y decisiones:

- 3.1** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.
- 3.2.** Sobre respuesta a consulta efectuada durante mayo.
- 3.3.** Sobre presentación relativa a metodología de actualización del subsidio del artículo 3 b) de la Ley N° 20.378.
- 3.4.** Sobre presentación relativa a subsidio a servicios de transporte público ferroviario, en el marco de la Ley vigente de subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.

**1.-** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 46, de la Trigésima Sesión Ordinaria, de 25 de julio de 2012.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

**2.-** De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, hacen ingreso a la reunión don Javier Olivos Santa María, Jefe de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, y don Claudio Bonansea Jara, profesional de la División de Subsidios, quienes exponen respecto a la metodología de actualización del subsidio del artículo 3 b) de la Ley N° 20.378.

Los Panelistas plantean diversas inquietudes las que son aclaradas entre los intervinientes.

Don Javier Olivos Santa María y don Claudio Bonansea Jara se despiden del Panel y proceden a retirarse de la Sesión.

**3.-** De acuerdo al punto 2.2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Juan Esteban Doña, asesor del gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien expone respecto a la propuesta de otorgamiento de subsidio a servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, en el marco de la Ley vigente de subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros.

Los Panelistas plantean diversas inquietudes las que son aclaradas entre los intervinientes.

Juan Esteban Doña se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

**4.-** De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla el Panel analiza la situación financiera del sistema Transantiago a partir de la proyección de uso del subsidio para el año 2012 y la proyección de impacto de ajuste tarifario proporcionadas por Diego Puga Barrés a solicitud del Panel.

En virtud de estos antecedentes el Panel acuerda proponer un aumento de 5% en el nivel de todas las tarifas vigentes, a partir del 22 de septiembre de 2012, lo cual se comunica al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el Oficio ORD. N° 4 de 2 de agosto de 2012.



5.- De acuerdo al punto 3.2 de la tabla, el Panel acuerda dictar el Oficio ORD. N° 5, de 2 de agosto de 2012, solicitando al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que por su intermedio se requiera a la Coordinación de Transportes y Telecomunicaciones la validación de las cifras indicadas en un borrador de respuesta a la consulta realizada al Panel de Expertos.

6.- De acuerdo al punto 3.3 de la tabla, el Panel cumple con emitir el Oficio ORD. N° 6 de 2 de agosto de 2012, mediante el cual formaliza las observaciones realizadas durante la anterior sesión del Panel de Expertos a la propuesta de metodología de actualización de tarifas del subsidio del artículo 3 literal b) de la Ley N° 20.378. Respecto a la nueva presentación realizada por División de Subsidios, la cual se formalizará dentro de la presente semana, el Panel realiza el siguiente análisis:

a) En cuanto a la variación de un 7% en los costos a los operadores que genera la aplicación del sistema de actualización de monto del subsidio: en opinión del Panel lo que exceda del límite del 7% es el monto que debería ser considerado para la aplicación del mecanismo de actualización, de modo que el operador asuma la parte que no exceda del 7%.

b) La aplicación del mecanismo de actualización debería considerar el periodo de un año a partir del inicio de la vigencia del mecanismo.

c) La aplicación del mecanismo de actualización del subsidio debería contemplar alguna contraprestación por parte del operador.

Con el objetivo de redactar adecuadamente la respuesta del Panel ante la nueva solicitud de opinión técnica requerida por el Ministerio, que se formalizará dentro de los próximos días, el Panel acuerda emitir durante las siguientes semanas la respuesta respectiva.

7.- De acuerdo al punto 3.4 de la tabla, el Panel realiza el siguiente análisis respecto a la propuesta de subsidio a servicios ferroviarios de pasajeros, en el marco de la Ley vigente de subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros:

a) La propuesta implica una etapa de selección al azar en el procedimiento de determinación de los profesionales que formarán parte del "comité de expertos" que resolverá discrepancia, lo cual resulta inconveniente atendida la posibilidad de que tal forma de selección determine la integración del comité por profesionales de una misma área de especialización, en circunstancias que lo óptimo sería contar con expertos en distintas áreas (transporte, regulación tarifaria, aspectos financieros, entre otros).

Una forma de salvar este inconveniente sería clasificar las áreas de especialización y que la selección al azar sólo se produzca entre profesionales de una misma área.

b) La propuesta implica la generación de dos estudios de tarifas, independientes entre sí, uno presentado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el otro por el "operador". Respecto a ellos y en caso de discrepancia el Comité de Expertos deberá resolver entre elegir uno de los estudios o rechazarlos ambos.

Este esquema si bien ha sido aplicado en otros procesos tarifarios en mercados regulados (sanitarias específicamente), no es el que presenta las mayores ventajas, ya que podrían arrojar resultados muy distintos entre sí, aún cuando los incentivos apunten hacia la convergencia. La salida propuesta –que en el caso de rechazo de ambos estudios se mantendría en aplicación la misma tarifa establecida previamente– no resuelve el problema tanto porque los estudios pueden divergir muy significativamente teniendo fundamentos plausibles como para no ser rechazados, como porque la tarifa vigente puede estar muy desalineada de los costos del nuevo periodo tarifario.



Por lo tanto, se sugiere utilizar como modelo el mecanismo de regulación tarifaria de transmisión troncal de energía eléctrica, de modo que exista sólo un estudio.

c) El indexador de tarifas será definido en las bases técnicas, en circunstancias que debería fijarse luego de conocer el o los estudios de costos.

d) Finalmente, se recomienda evaluar la eficiencia de un sistema que implicará una serie de costos adicionales como asesores, comité de expertos, entre otros.

Con el objetivo de redactar adecuadamente la respuesta del Panel ante la solicitud de opinión técnica requerida por el Ministerio, el Panel acuerda que durante la próxima sesión se emita la respuesta respectiva.

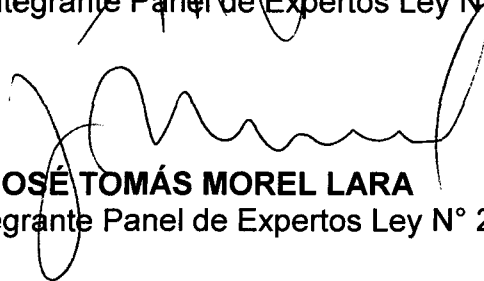
8.- El Presidente del Panel pone término a la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:00 hrs.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378